



Comuna de Sauce Viejo

Rivadavia 1164 - Teléf. 15

SAUCE VIEJO - Santa Fe

C. Postal 3017

Acta Nº 1384

SAUCE VIEJO, 30 de Julio de 1982/-

ORDENANZA Nº 546

VISTO: -

La Ley Nº 9.027 de fecha 23 de Julio de 1982, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante dicho Instrumento Legal se procede a incrementar a partir del 1º de Julio de 1982 los montos de las asignaciones familiares, por ello,

EL PRESIDENTE DE LA COMUNA DE SAUCE VIEJO

SANCIONA LA SIGUIENTE ORDENANZA:

Art.1º) Elévanse los montos de las asignaciones familiares como sigue:

Asignación por matrimonio	\$ 1.000.000.-
Asignación por nacimiento de hijo	\$ 1.000.000.-
Asignación por adopción	\$ 1.000.000.-
Asignación prenatal	\$ 125.000.- por mes.
Asignación por hijo	\$ 125.000.- por mes.
Asignación por familia numerosa	\$ 125.000.- por mes.
Asignación por escolaridad primaria	\$ 60.000.- por mes.
Asignación por escolaridad media superior	\$ 80.000.- por mes.

Art.2º) El monto de las asignaciones respecto a los hijos por los cuales // correspondiera el pago de la asignación por familia numerosa es:

Asignación por nacimiento de hijo	\$ 2.000.000.-
Asignación por adopción	\$ 2.000.000.-
Asignación por escolaridad primaria	\$ 80.000.- por mes.
Asignación por escolaridad media y superior	\$ 100.000.- por mes.

El pago de la asignación por nacimiento de hijo prevista en este /// artículo procederá aunque el hijo naciera muerto, siempre que la defunción se encuentre inscripta en el registro correspondiente.

Art.3º) La presente regirá a partir del 1º de Julio de 1982.

Art.4º) El gasto que la presente demande será atendido en la partida específica del Presupuesto comunal año ,982.-

Art.5º) Comuníquese, regístrese y archívese.

OLGA N. BEADE de L...

COMUNA DE SAUCE VIEJO

ANTONIO ESCÁLAS
PRESIDENTE
COMUNA DE SAUCE VIEJO